



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 2018-00477 00
PROCESO	EJECUCIÓN POR PERJUICIOS
DEMANDANTES	GLORIA EDILMA GAVIRIA MUÑOZ Y FERNANDO ARANGO ISAZA
DEMANDADO	PROMOTORA QUINTA ESENCIA S.A.S.
DECISION	REANUDA PROCESO
PROVIDENCIA	0269

Mediante providencia del 13 de enero de 2023, se ordenó la suspensión del presente proceso a solicitud de las partes, hasta el 13 de abril hogaño; dicho término se encuentra vencido, y a la fecha los interesados no han informado si la causal de suspensión persiste, por lo que se procederá a dar aplicación a lo establecido en el inciso 2 del art. 163 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN -ANTIOQUIA-,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR de oficio la REANUDACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR incoado por GLORIA EDILMA GAVIRIA MUÑOZ Y FERNANDO ARANGO ISAZA en contra de PROMOTORA QUINTA ESENCIA S.A.S., produciendo los efectos legales correspondientes a partir de la ejecutoria del presente auto.

SEGUNDO: Se fija como fecha para continuar la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso para el próximo **22 de Noviembre de 2023 a partir de las 8:30 a.m.**

NOTIFÍQUESE

**TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ**

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1c2ca9eab1af24d53ce93181c6dce3cde72ddcdfa34fd0768d3de13a2356f95**

Documento generado en 14/04/2023 09:06:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>